



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo – Incorpora – pone en conocimiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00755-00**

1. Incorpórese al plenario el acta de audiencia y anexos remitido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.
2. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta las constancias de pago allegada por el gestor judicial de la pasiva, de las que no queda claro el monto consignado dada su ilegibilidad, las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante por el término de tres **(3) días**, para que realice las manifestaciones que a bien tenga.
3. Obra en el plenario escrito allegado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual informó que se realizó la cancelación de la obligación por parte del ejecutado y que solicitará la terminación del proceso.
4. De conformidad con el artículo 121 del CGP se prorroga por el término de 6 meses la competencia, debido a que se encuentran pendientes pruebas por practicar.

Cumplido el término previsto en el numeral 2° del presente proveído, por secretaría ingrese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 141 del 27 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d3d60a1829b75800ec7fd5d38c659ca1281c8939190aae76996302f8581ab3**

Documento generado en 26/09/2022 04:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>